



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 18

30 ABR. 2003

Por la cual se aclara parcialmente la Resolución N° 53 del 3 de diciembre de 2002.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 27° Literal j),
del Acuerdo N° 120 de 1993, y

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 53 del 3 de diciembre de 2002, se establecieron las fechas del
Calendario Académico para el Primer Semestre de 2003, en la Sede Central, y en las
Facultades Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá.

Que el Consejo Académico en sesión 024 del 03 de diciembre de 2002, fijó las fechas y
actividades para el primer semestre académico de 2003.

Que el Consejo Académico en sesión 09 del 30 de abril de 2003 determinó, aclarar la
Resolución 53 del 3 de diciembre de 2002, en su Artículo Primero y Parágrafo, en relación a
las fechas allí expuestas en cuanto a la Planeación Institucional no presencial.

Que por tal motivo es necesario aclarar estas fechas.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR parcialmente la Resolución No. 053 del 3 de
diciembre de 2002, por la cual se fija el Calendario Académico del Primer Semestre de 2003,
así:

Planeación Institucional no presencial..... 1° al 22 Julio de 2003

HM

Continuación Resolución No.

2

PARÁGRAFO.- Para la Escuela de Medicina, de acuerdo a lo ordenado por el Honorable Consejo Académico en sesión 002 del 8 de febrero de 2000, se incrementa el Calendario Académico así:

17ª. Semana de Clases y Evaluaciones 16 al 20 de junio de 2003

18ª. Semana de Clases y Evaluaciones..... 24 al 27 de junio de 2003

Entrega de Notas del Segundo 50%..... 1º de julio de 2003

19º Semana de habilitaciones.

Entrega de notas de habilitación..... 1º al 4 de julio de 2003.

Planeación Institucional no Presencial

Docentes Programa de Medicina.....6 al 28 de julio de 2003

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a **30 ABR. 2003**


OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ
Presidente Consejo Académico


NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS
Secretaria Consejo Académico

NEPV/mcdw.